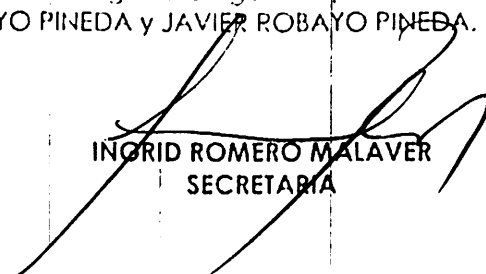


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). Ingresó al Despacho de la Señora Juez la presente Sucesión, con el fin de dar trámite a los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Abogado Jorge Enrique Marcelo Parra apoderado de DORIS ROBAYO PINEDA y JAVIER ROBAYO PINEDA.


INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUCESIÓN No: 25 288 40 89 001 2018- 00097
CAUSANTE: ANA LUCINDA PINEDA DE ROBAYO

Con base en el informe secretarial presentado y lo normado por el inciso segundo del artículo 502 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días a los herederos reconocidos de la señora ANA LUCINDA PINEDA DE ROBAYO, de los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Abogado Jorge Enrique Marcelo Parra, apoderado de Doris Robayo Pineda y Javier Robayo Pineda, término que se contará a partir de la notificación del presente auto.

SEGUNDO: Efectuar la notificación por aviso a cargo de los interesados, a través de correo físico o electrónico, siguiendo lo reglado por el artículo 292 del Código General del Proceso y lo normado en el decreto 806 de 2020.

Notifíquese.-


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FÚQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 014
HOY: 23 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA,


INGRID ROMERO MALAVER